RESOLUCION N° 398/2020

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A, RUC N° 80086134-5, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020,"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO".----------

SAN ALBERTO 03, DE MARZO DEL 2020.-

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA PARA LA DISPSION DE COMBUSTIBLES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SE DISPONE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020, PARA REALIZACION DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma **Grupo Fuerza Mercantil S.A. Ruc N° 80086134-5**;

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5**, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial y formal, como asimismo los referidos a Especificaciones Técnicas;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N° 80086134-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC y resultar la más ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N" 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Licitación por **CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020**, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"** a la Firma **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A. RUC N 80086134-5**, por un monto total de Gs. 679.840.000 (Guaraníes Seiscientos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil) Incluido todos los impuestos nacionales.----------

Art. 2° DESIGNAR a un funcionario de Secretaria General como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la provisión de los bienes, ajustándose con el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

Ariel Ramírez Ramos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Abog. Carlos Alberto Ramírez
Intendente Municipal